

RESOLUCIÓN 593/2024 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA, DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

EXPEDIENTE 0000252/2024

OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTO EXCLUSIVO (LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE, S.L.) CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA., MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Conforme a lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente interno, comprensivo de todos los términos y cuestiones previstas en el Artículo 28 del mismo cuerpo legal.

Así, vista la propuesta elevada a este Órgano de Contratación por parte de la Dirección Económico-Administrativa de la Central de Compras Provincial de Málaga, en relación al expediente y objeto que se ha detallado en el encabezamiento, que actúa como organismo promotor de la presente contratación, se constata la existencia de una necesidad a cubrir mediante la presente contratación que justifica y demanda que la Central Provincial de Compras de Málaga, acuda al mercado para cubrir dicha necesidad, circunstancia que explica la convocatoria del actual expediente de contratación.

Los medicamentos antirretrovirales (LAMIVUDINA 300MG), son aquellos antivirales específicos para el tratamiento de infecciones por retrovirus como el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH). Diferentes antirretrovirales se utilizan en varias etapas del ciclo vital del VIH. El conjunto de varias combinaciones de tres o cuatro fármacos se conoce como Terapia Antirretroviral de Gran Actividad (TARGA). Tienen la capacidad de incrementar el número de obstáculos para la mutación viral y mantienen bajo el número de copias virales. Los agentes antirretrovirales individualmente no suprimen la infección por VIH a largo plazo, por lo que deben usarse en combinaciones.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera que el tratamiento antirretrovírico (TAR) estándar consiste en combinar al menos tres antirretrovirales (ARV) para suprimir al máximo el VIH y frenar la progresión de la enfermedad. Se han observado enormes reducciones de las tasas de mortalidad y del sufrimiento en respuesta a un régimen de antirretrovirales de gran actividad, sobre todo en las primeras fases de la enfermedad. Por otra parte, la ampliación del acceso al TAR también puede reducir la transmisión del VIH a nivel poblacional, hacer disminuir el número de huérfanos y preservar las familias.

Con la presente contratación se pretende garantizar el normal funcionamiento de los Centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Igualmente, la idoneidad del contrato radica en la cobertura de la prestación farmacéutica necesaria para la atención y tratamiento de pacientes que requieran este tipo de medicamentos exclusivos: "combinaciones de antivirales para el tratamiento del VIH", para en el ejercicio de la actividad asistencial, poder realizar una adecuada prestación farmacéutica a los usuarios del Servicio Andaluz de Salud.

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	16/04/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSDT9A5JKK5DG3RNCT9YZKT3J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por tanto, en aras al mantenimiento de la asistencia sanitaria, se considera justificada la necesidad de proceder a la presente contratación del suministro de medicamentos exclusivos.

Esa necesidad obedece sin duda al objetivo de los Centros pertenecientes a la CPC de Málaga, de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

Esta cuestión por tanto justifica y demanda que deba acudir al mercado para cubrir dicha necesidad, circunstancia que explica la convocatoria del actual expediente de contratación.

A razón de todo lo anterior, vista las necesidades planteadas por la Dirección Económico-Administrativa de la Central Provincial de Compras de Málaga, según Memoria Justificativa, y las prescripciones técnicas que la acompañan, y constatado que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que esta Central Provincial de Compras tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto contractual planteado para cubrir la necesidad planteada, esta Dirección Gerencia deja constancia de ello, y en virtud de las facultades delegadas por la Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero),

RESUELVE

PRIMERO. – Autorizar el inicio del expediente administrativo para la contratación mediante **SUMINISTRO DE MEDICAMENTO EXCLUSIVO (LABORATORIOS VIIV HEALTHCARE, S.L.) CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA., MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, cuyos datos de bienes a licitar se contemplan en la documentación “Memoria Justificativa”, que obra en el expediente, adoptándose el siguiente procedimiento y tramitación:

Procedimiento: Negociado sin publicidad y por exclusividad: Art. 168 a). 2º Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Tramitación de Expediente: Ordinaria.

SEGUNDO.- No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, así como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el principio de buena administración a que se refiere el artículo 34 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como con los objetivos de estabilidad presupuestaria y control de gasto exigidos en el artículo 1 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, y que ha sido desarrollada por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	16/04/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSDT9A5JKK5DG3RNCT9YZKT3J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	